

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: ARNULFO MORALES SANABRIA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
EXPEDIENTE: 50001 33 33 001 2017 00049 00

Se reconoce personería a la abogada TACHI JERÉZ RAMÍREZ como apoderada del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, en los términos y forma del poder obrante a folio 226 reverso.

De otro lado, de conformidad con lo consagrado en el artículo 243 concordante con el artículo 247 del C.P.A.C.A., se concede en el efecto suspensivo ante el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META el RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto y sustentado en tiempo por el apoderado de la parte actora en escrito obrante a folios 222 a 224, contra la Sentencia proferida el 11 de mayo de 2020, en la cual se negaron las pretensiones de la demanda (folios 208 a 212).

Por Secretaría, remítase el expediente al Tribunal Administrativo del Meta, para efectos del Recurso concedido, previa digitalización del expediente e incorporación al sistema de gestión de procesos **Justicia XXI Web (TYBA)**.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico **No 19 del 21 de octubre de 2020**, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.

GLADYS PULIDO JACOME
Secretaria